



INFORME DE MISIÓN DE INVESTIGACIÓN

VENEZUELA

“ENEMIGOS INTERNOS”

LA DEFENSA DE DERECHOS
HUMANOS BAJO ATAQUE

MARZO DE 2020



La OMCT, la FIDH, COFAVIC, la Vicaría de Derechos Humanos de Caracas y el CDJ quisieran dar las gracias a la Unión Europea por su apoyo en la realización de este informe en el marco del proyecto “Alianza para promover la protección integral de los defensores y defensoras de derechos humanos en Venezuela”. Nuestras organizaciones muestran asimismo su agradecimiento a la República y Cantón de Ginebra, al Departamento Federal Suizo de Asuntos Exteriores, Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia y a la Agence Française de Développement (AFD) por haber hecho posible la publicación de este informe. Su contenido se encuentra bajo la sola responsabilidad de las organizaciones firmantes y no debe ser en ningún caso interpretado como el reflejo de las opiniones de estas organizaciones.



OMCT y FIDH son ambos miembros de ProtectDefenders.eu, el Mecanismo de la Unión Europea para Defensores de Derechos Humanos implementado por sociedad civil internacional.

Difusión: El presente informe está publicado en español.

Derechos de reproducción: La Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), la FIDH, COFAVIC, la Vicaría de Derechos Humanos de Caracas y el CDJ autorizan la libre reproducción de extractos de esta publicación a condición de que se mencione la fuente y de que se envíe a sus respectivas sedes una copia de la publicación donde se hayan incluido los extractos.

Impreso por la OMCT y COFAVIC / OMCT ISBN 978-2-88894-076-0



RESUMEN EJECUTIVO

> CIFRAS Y HALLAZGOS SOBRE ATAQUES CONTRA PERSONAS DEFENSORAS EN 2018 Y 2019

Desde hace muchos años los organismos internacionales de derechos humanos han mostrado su preocupación por la situación de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos en Venezuela, incluyendo las relatorías y comités tanto del Sistema de Naciones Unidas como del Sistema Interamericano.

Sin embargo, hasta ahora la situación de las personas defensoras en Venezuela había estado insuficientemente documentada y no se había realizado ningún análisis integral que permitiera identificar las principales causas de vulnerabilidad para las personas defensoras. Todo ello, a pesar del escalamiento de la gravedad de la situación para las personas defensoras y de las objetivas implicaciones que esto tiene en el cierre del espacio cívico en Venezuela. El informe busca ofrecer elementos de análisis así como emitir recomendaciones concretas que permitan avanzar hacia el establecimiento de garantías para el derecho a defender derechos humanos en el país. Este informe conjunto entre dos organizaciones internacionales y tres organizaciones venezolanas busca tapar este vacío.

Nuestras organizaciones han podido documentar un total de 121 agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en Venezuela durante los años 2018 y 2019 incluyendo 60 actos de difamación, 44 actos de hostigamiento e intimidación, así como 8 casos de detención arbitraria. En cuanto a los responsables de los ataques, el Estado aparece como el perpetrador de la mayor parte de los ataques, ya sea mediante sus herramientas de comunicación como el portal Misión Verdad, que registra 31% de los ataques documentados, o el programa de televisión *Con el Mazo Dando*, que registra 29% de los ataques totales, o por medio de los Cuerpos de Seguridad del Estado, que abarcan 14% de los ataques contra las personas defensoras de derechos humanos.

Si bien las cifras reales superarán con creces este número, esta sistematización de ataques da cuenta de varios de los patrones de represión que se utilizan contra quienes defienden derechos humanos en el país.

La defensa de derechos humanos en un contexto de crisis política, humanitaria y de derechos humanos

El contexto de crisis generalizada en el país ha aumentado las expresiones sociales de exigencia de derechos como consecuencia de la Emergencia Humanitaria Com-

pleja que se ha traducido en acciones de reivindicación de derechos frente a situaciones como la carestía de productos y servicios esenciales. Además, la comisión de graves violaciones de derechos humanos por parte de los cuerpos de seguridad del Estado, como en el caso de los 10 971 casos de ejecuciones extrajudiciales que COFAVIC ha podido documentar entre 2012 y 2019, ha implicado asimismo la movilización de familiares de víctimas. Este contexto ha llevado al surgimiento de personas defensoras “sobrevenidas” que han tomado un liderazgo en la defensa de derechos humanos debido al contexto del país.

Uno de los factores que evidencian el aumento de acciones de exigencia de derechos es el fuerte incremento en el número de protestas registradas en el país. El Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), ha documentado la existencia de más de 76 000 protestas entre los años 2011 y 2019, una cifra significativa en la que se destacan los años 2014, 2017, 2018 y 2019 como períodos récord en volumen de protestas civiles. La represión de la protesta como política sistemática ha generado un saldo de miles de detenciones arbitrarias, más de 4000 personas heridas y numerosos casos de muertes en el contexto de protestas: 42 muertes en 2014, 163 muertes en 2017, 14 muertes en 2018 y 67 en 2019 según datos del OVCS

Más allá de la política de criminalización de la protesta social, la respuesta estatal a la exigencia de derechos por parte de la población civil ha generado un andamiaje jurídico y fáctico, mediante el cual se crea un ambiente hostil y adverso al trabajo de defensa de los derechos humanos en el que se identifica a toda persona que exija derechos como enemigo del Estado.

El hostigamiento contra Ana Rosario Contreras por su defensa de derechos humanos como presidenta del Colegio de Profesionales de Enfermería del Distrito Capital o la ejecución extrajudicial por parte de la policía del sobrino de la defensora Ruth Pérez, son claros ejemplos de los riesgos que enfrentan quienes defienden derechos humanos. Incluso, la realización de labores humanitarias puede llevar a actos de hostigamiento e intimidación como en el caso de la ONG Prepara Familia.

> CAUSAS DE LA VULNERABILIDAD PARA LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

a) Un marco jurídico restrictivo para las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos

La primera causa de vulnerabilidad para las personas defensoras en Venezuela tiene que ver con la existencia de un marco jurídico restrictivo para las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos. En los últimos años, el Estado venezolano, con la participación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial ha constituido un entorno hostil para la defensa de derechos humanos mediante la restricción de derechos como la libertad de asociación o la tutela judicial efectiva.

La libertad de asociación, especialmente en el caso de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos en Venezuela, está en riesgo.

Por una parte, la legislación ha ido restringiendo arbitrariamente la autonomía de las ONG. Por ejemplo, en el año 2012 se promulgó la *Ley de la Defensa de la Soberanía Política y la Autodeterminación Nacional*, la cual sentó las bases de un sistema legal que permite sancionar a las organizaciones que reciban aportes financieros o ayudas económicas de parte de personas u organismos extranjeros, así como persigue y sanciona con la expulsión del territorio venezolano a todas las personas extranjeras que “emitan opiniones que ofendan las instituciones del Estado, sus altos funcionarios o altas funcionarias” en el marco de actividades efectuadas por organizaciones locales.

A pesar de que el derecho de las ONG a la financiación es una parte integral del derecho a la libertad de asociación, según recogen los estándares internacionales de derechos humanos, las autoridades venezolanas han tratado reiteradamente de establecer limitaciones con el objetivo de asfixiar económicamente a las ONG. La última amenaza en este sentido se produjo el 19 de febrero de 2020, mediante unas declaraciones del Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, el Sr. Diosdado Cabello

Además, en la práctica, las personas defensoras se han encontrado con limitaciones operacionales que afectan severamente su funcionamiento, especialmente al momento de registrar o actualizar actas y minutas de sus reuniones o efectuar nombramientos de nuevos miembros o autoridades dentro de sus documentos constitutivos. La negativa de funcionarios públicos en registros y notarías de validar legalmente estos documentos genera estragos en la administración de las organizaciones de defensa de derechos humanos, que se exponen así a una ilegalización de facto que les impide operar administrativamente en el país, así como posibles fiscalizaciones donde se les acuse de falsear información o no cumplir con las formalidades de registro, actualización y legalización de documentación.

El derecho a la tutela judicial efectiva para las víctimas de violaciones de derechos humanos en Venezuela también se ha visto restringido. La reforma del *Código Orgánico Procesal Penal* llevada a cabo en 2012 limita las posibilidades de brindar asistencia a víctimas de violaciones a los derechos humanos, excluyendo la posibilidad de que organizaciones las representen en procesos penales. Así, los esfuerzos de las personas y organizaciones que acompañan a las víctimas en sus procesos de judicialización se ven severamente restringidos, exponiendo principalmente a las víctimas de escasos recursos en algunos casos a un completo abandono durante el proceso judicial y, en otros, forzándolos a contar únicamente con una representación pública que, alineada con las políticas del Estado, ofrecen nulo o contraproducente acompañamiento.

Otro factor de preocupación es el hecho de que la mayoría de los jueces en la actualidad se encuentran en situación de provisionalidad o son designados de forma temporal o accidental para conocer sobre una causa específica, lo que supone un evidente riesgo para el acceso a la justicia.

b) La Doctrina de Seguridad Nacional: Las personas defensoras no son enemigas

El punto de partida para la criminalización sistemática del derecho a defender derechos ha sido la *Doctrina de Seguridad Nacional* que ha adoptado el Estado venezolano de forma progresiva.

En el marco de esta Doctrina, el Estado venezolano ha optado por militarizar la seguridad interna, justificando sus acciones con el supuesto fin de garantizar la seguridad y estabilidad de los poderes públicos internos. En Venezuela, organizaciones no gubernamentales, líderes sociales, líderes indígenas, actores humanitarios, periodistas, investigadores y, en general, personas defensoras que denuncian las condiciones de precariedad y emergencia humanitaria en el territorio, han sido calificados como una amenaza y a las personas que exigen, defienden y promueven derechos humanos como enemigas que deben ser neutralizadas.

Con la participación de distintos actores de la estructura gubernamental que son analizados en este informe y que van desde altos niveles del poder público, hasta los organismos de seguridad e inteligencia, así como grupos de civiles armados afechos al Ejecutivo Nacional, se ha desarrollado un complejo sistema que, por medio de operaciones de vigilancia, hostigamiento, demonización y represalias, instrumentalizan la Doctrina de Seguridad Nacional como forma de intimidación y disuasión del trabajo de defensa de derechos humanos. La intimidación y las amenazas contra Manuel Mir, líder comunitario de la parroquia 23 de Enero, por parte de grupos civiles armados, son un buen ejemplo.

Con la justificación doctrinal del *enemigo desestabilizador*, el Estado venezolano ha implementado una serie de leyes que han contribuido a restringir el espacio de trabajo para las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos. La *Ley de Seguridad de la Nación*, promulgada en el año 2002, criminaliza actividades que puedan perturbar el funcionamiento de un amplio catálogo de instalaciones militares, civiles, industriales o incluso vías de comunicación. La *Ley contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo*, promulgada en el año 2005 y reformada en el año 2012, tipifica ambiguamente los delitos de terrorismo, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada, lo que ha permitido a los cuerpos policiales y de inteligencia amenazar a organizaciones y personas defensoras bajo el argumento de la aplicación de esta ley. Finalmente, los *Decretos de Excepción y Emergencia Económica* dictados a partir de 2016, y renovados en múltiples oportunidades de forma irregular, han dejado de ser un instrumento excepcional para convertirse en una política de Estado permanente. Con el criterio de proteger la soberanía y la paz en el territorio venezolano, las leyes han sido modificadas o diseñadas para controlar y limitar el trabajo de las personas que exigen respeto y garantía de derechos humanos.

c) La estigmatización como política de Estado

La estigmatización de las personas defensoras se ha convertido en un mecanismo esencial en Venezuela para reducir el impacto de las personas y organizaciones que defienden derechos humanos. La estigmatización se recrudece en los medios de

comunicación públicos de alcance nacional y redes sociales de alta penetración en Venezuela. Con frecuencia, el hostigamiento a las personas defensoras inicia con acusaciones realizadas por funcionarios del Estado, generalmente de altos niveles del poder, donde se les acusa y desprestigia de forma sistemática. Estas campañas de estigmatización y descrédito se alimentan de un discurso de odio y desprestigio del trabajo de defensa de derechos humanos y quienes lo ejercen, práctica que se ha convertido en una política de Estado.

Con estas agresiones, se busca consolidar la narrativa del “enemigo interno” y se traslada la responsabilidad de los abusos a derechos humanos y las consecuencias de la Emergencia Humanitaria Compleja al trabajo de denuncia y visibilización que realizan las personas defensoras.

En el marco de la estigmatización como herramienta sistemática para limitar el trabajo de defensa de derechos humanos, en Venezuela se ha identificado un patrón de hostigamiento especialmente en los casos de personas defensoras que cooperan con organismos internacionales de protección y realizan labores de incidencia y denuncia a escala internacional. El ingreso o retorno al territorio nacional se ha convertido en una situación de alto riesgo para las personas defensoras en Venezuela que se ven expuestas a hostigamiento e intimidación. En algunos casos, incluso, se ha hecho uso de medios de comunicación públicos para difundir los itinerarios de vuelo de las personas objeto de ataque, lo que genera un evidente riesgo para su integridad física. Dentro del patrón de ataques sistemático contra Marco Antonio Ponce, coordinador general del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), se pueden apreciar numerosos ejemplos de ataques vinculados con su trabajo internacional.

d) La impunidad como fenómeno generalizado

La impunidad para las violaciones de derechos humanos en Venezuela es sistemática. Incluso, aquellos casos en que se inician procesos, están llenos de fallas. Las cifras oficiales lo confirman: el informe del año 2015 del Ministerio Público venezolano, el último presentado, contabilizó 959 acusaciones a funcionarios policiales implicados en violaciones a derechos humanos, de las cuales solo 77 llegaron a ser conocidas por un tribunal.

Sin embargo, estos niveles de impunidad para las violaciones de derechos humanos, incluyendo los ataques contra personas defensoras, contrastan de forma alarmante con las prácticas de persecución de personas defensoras, quienes sí son investigadas y judicializadas de forma expedita según los patrones de persecución, criminalización y hostigamientos explicados anteriormente. La detención arbitraria y el hostigamiento judicial contra Gregory Hinds y Geraldine Chacón, o el caso del influyente comunicador social Luis Carlos Díaz, ejemplifican a la perfección estos patrones.

e) Impactos psicosociales en personas defensoras

Todos estos mecanismos de control y prácticas de hostigamiento y estigmatización, que se han perfeccionado y sistematizado en los últimos años, tienen un alto costo desde la perspectiva psicosocial. El tratamiento a las personas defensoras como

criminales y enemigos del Estado no solo genera un ambiente hostil y adverso para sus actividades, sino que facilita y promueve una estructura de violencia que puede afectar su vida e integridad en distintos entornos, incluso no asociados directamente con su labor.

En la esfera personal, las personas defensoras en Venezuela desarrollan su labor en el marco de una Emergencia Humanitaria Compleja y no escapan de las condiciones de precariedad que se mantienen en el territorio venezolano y que dificultan su labor, sino que además enfrentan un sistemático clima de indefensión, puesto que no existen mecanismos efectivos y oportunos en el país que garanticen su integridad personal.



.....

El Comité de Familiares de Víctimas de los sucesos de febrero y marzo de 1989 (COFAVIC) es una organización no gubernamental con sede en Venezuela, que realiza una gestión de alto impacto enfocada en el fortalecimiento del sistema de justicia venezolano.

Fue fundada y es administrada por familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos, hoy convertidas en defensoras de derechos humanos. Reúne la más amplia experiencia de litigio de casos venezolanos ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y otros organismos de protección internacional, es cofundadora de la coalición más importante de derechos humanos en Venezuela, el Foro por la Vida. Desde 2017 es miembro de la Red SOS Tortura de la Organización Mundial contra la Tortura, la cual constituye la coalición más importante contra la tortura en el mundo que agrupa más de 300 prestigiosas ONG. Desde el año 2006 cuenta con una unidad especial de apoyo a personas defensoras de derechos humanos. Su visión: Contribuir con la formación de una sociedad más democrática, donde la impunidad sea la excepción y no la regla; y que las violaciones a los derechos humanos no sean toleradas por el Estado ni por la sociedad. Desde su fundación su labor se centra en el empoderamiento de las personas para que fortalezcan la defensa de sus derechos.

Con 31 años de trabajo ininterrumpido, COFAVIC es actualmente referencia obligada a escala nacional e internacional, sobre la situación de derechos humanos en Venezuela. La organización está concentra en proteger y promover derechos civiles y políticos tales como el derecho a la vida, la integridad personal, la libertad personal y el debido proceso.

Asimismo, los temas de género, impunidad y seguridad ciudadana son ejes transversales de su desempeño en los siguientes servicios:

- 1) Atención integral a víctimas de violaciones a los derechos humanos;
- 2) Capacitación permanente en principios de derechos humanos

establecidos en las leyes nacionales y en instrumentos internacionales de protección de DD.HH. suscritos y ratificados por Venezuela;

3) Litigios de casos ante instancias internacionales (OEA-ONU);

4) Articulación permanente con redes nacionales e internacionales;

5) Protección y promoción de derechos humanos mediante acciones de sensibilización de opinión pública y comunicación. COFAVIC es una de las pocas experiencias de la región gestionada administrativamente por víctimas.



.....

La Vicaría de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas, creada en 1989, es una organización no gubernamental venezolana encargada de promover y defender los derechos humanos, mediante la aplicación de los instrumentos nacionales e internacionales sobre derechos humanos. En Venezuela, la Vicaría Episcopal de Derechos Humanos ha contribuido a que se fortalezcan las garantías de trabajo de los defensores/ras de DD.HH. Desde 2002 a la fecha, han participado en más de 20 audiencias sobre la Situación de los Defensores/as de DD.HH. ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ante organismos de Naciones Unidas, presentando información para los dos Informes Periódicos Universales, el Comité de Derechos Humanos y el Comité Contra la Tortura. En el 2007, se conformó el Observatorio sobre la Situación de los defensores/as de DD.HH. en Venezuela en el cual se elabora un Informe Anual sobre el tema.



.....

El Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ), es una organización no gubernamental que protege derechos humanos y vela por el fortalecimiento de la justicia y la institucionalidad democrática en Venezuela conforme a las obligaciones y normativa internacional en la materia. Asimismo, promueve la defensa y protección de las personas defensoras de derechos humanos, mediante el fortalecimiento de sus capacidades y resguardo de su seguridad.

La misión del CDJ consiste en defender, promover y proteger derechos humanos, mediante el fortalecimiento del derecho a defender derechos y el fomento de en-

tornos de trabajo propicios y seguros para quienes defienden derechos humanos, por medio de la observancia de la institucionalidad democrática y la justicia. El CDJ vela por el debido cumplimiento de las obligaciones del Estado de respetar, proteger y garantizar derechos, para lo cual cuenta con un equipo multidisciplinario y calificado para el cumplimiento de sus objetivos. El CDJ se plantea como objetivo el generar políticas de cambio para garantizar la progresividad de los derechos humanos, el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, el cumplimiento del Estado de sus obligaciones internacionales y propiciar elementos para que las personas defensoras de derechos humanos puedan ejercer su labor en un entorno seguro.



.....

La OMCT trabaja junto con las más de 240 organizaciones que forman la Red SOS-Tortura para acabar con la tortura, lucha contra la impunidad y proteger a las personas defensoras de derechos humanos en todo el mundo. Juntos, constituye el mayor colectivo movilizado a escala global en oposición a la práctica de la tortura. Ayuda a que las voces locales sean escuchadas mediante el apoyo a sus aliados en el terreno y la asistencia directa a víctimas. El Secretariado Internacional tiene su sede en Ginebra, así como oficinas en Bruselas y Túnez.

Asistencia y apoyo a las víctimas

La OMCT ayuda a las víctimas de tortura a obtener justicia y reparación, incluida su rehabilitación. Este apoyo puede adoptar la forma de una asistencia urgente (jurídica, médica y/o social), o consistir en la presentación de denuncias ante mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos o en la publicación de llamados urgentes.

La OMCT proporciona una atención particular a algunas categorías de víctimas tales como las mujeres y la niñez.

Prevención de la tortura y lucha contra la impunidad

Conjuntamente con sus aliados locales, la OMCT trabaja por la afectiva implementación en el terreno de los estándares internacionales para la erradicación de la tortura.

La OMCT también trabaja por el fortalecimiento y la mayor efectividad de los mecanismos internacionales de derechos humanos, y particularmente del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas.

Protección de los defensores y las defensoras de derechos humanos

A menudo las personas que defienden los derechos humanos y luchan contra la tortura son objeto de amenazas. Por ello, los esfuerzos por asegurar su protección

están en el centro del mandato de la OMCT que actúa mediante alertas, actividades de prevención, incidencia y movilización, así como asistencia material directa.

Acompañamiento y fortalecimiento de las organizaciones en el terreno

La OMCT ofrece a sus organizaciones miembro herramientas y servicios que les permiten hacer su trabajo y fortalecer sus capacidades organizativas y su efectividad en la lucha contra la tortura.

La presencia de la OMCT en Túnez forma parte de su compromiso en apoyar a la sociedad civil en la transición hacia un Estado de derecho efectivo y hacia el cumplimiento de la prohibición absoluta de la tortura.

CP 21 - 8 rue du Vieux-Billard - CH-1211 Ginebra 8 - Suiza
Tel: + 41 22 809 49 39 / Fax: + 41 22 809 49 29 / www.omct.org



.....

Determinar los hechos

Misiones de investigación y de observación judicial

Desde el envío de un observador judicial hasta la organización de una misión internacional de investigación, la FIDH lleva a cabo, desde hace más de cincuenta años, una labor rigurosa e imparcial para esclarecer hechos y responsabilidades. Los expertos que trabajan sobre el terreno lo hacen de manera voluntaria al servicio de la FIDH. En los últimos 25 años, la FIDH ha delegado cerca de 1500 misiones en un centenar de países. Estas acciones han reforzado las campañas de alerta y de defensa de la FIDH.

Apoyo a la sociedad civil

Programas de formación y de intercambio

La FIDH organiza múltiples actividades en partenariat con sus organizaciones miembro en sus respectivos países. Estas acciones pretenden fortalecer la capacidad de acción y de influencia de los militantes de los derechos humanos, además de darles una mayor credibilidad frente a los poderes públicos locales.

Movilizar a la comunidad de Estados

Un lobby constante frente a las instancias intergubernamentales

La FIDH brinda apoyo a sus organizaciones miembro y a sus socios en sus gestiones en el seno de las organizaciones intergubernamentales. Asimismo, alerta a las instancias internacionales sobre las violaciones de derechos humanos y denuncia casos particulares ante dichas instituciones. La FIDH también colabora en la creación de instrumentos jurídicos internacionales.

Informar y denunciar

La movilización de la opinión pública

La FIDH alerta y moviliza la opinión pública, y, de esta manera, intenta dar a conocer las violaciones de derechos humanos. Para lograr este objetivo, la FIDH emite comunicados, organiza conferencias de prensa, escribe cartas a las autoridades, redacta informes de misión, hace llamados urgentes y peticiones, lanza campañas y utiliza su página web.

17 passage de la Main-d'Or - 75011 Paris - France

Tel: + 33 1 43 55 25 18 / Fax: + 33 1 43 55 18 80 / www.fidh.org



.....

Creado en 1997, el Observatorio es un programa de acción fundado en la convicción de que el refuerzo de la cooperación y de la solidaridad respecto a los defensores de derechos humanos y a sus organizaciones contribuye a romper el aislamiento en el que se encuentran. Se basa también en la constatación de la necesidad absoluta de una respuesta sistemática de las ONG y de la comunidad internacional a la represión de la que son víctimas los defensores. Las actividades del Observatorio reposan en la consulta y la cooperación con las organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales.

En este sentido, el Observatorio se ha fijado como prioridad poner en marcha:

- un sistema de alerta sistemática de la comunidad internacional sobre los casos de hostigamiento y de represión de los defensores de los derechos, en particular cuando es necesaria una intervención urgente;
- una observación judicial de los procesos y, en caso de necesidad, una asistencia jurídica directa;
- misiones internacionales de investigación y de solidaridad;
- una ayuda personalizada lo más concreta posible que incluya asistencia material para garantizar la seguridad de los defensores víctimas de graves violaciones;
- la elaboración, la publicación y la difusión a escala internacional de informes relativos a las violaciones de los derechos y de las libertades de las personas o las organizaciones que luchan por los derechos humanos en todo el mundo;

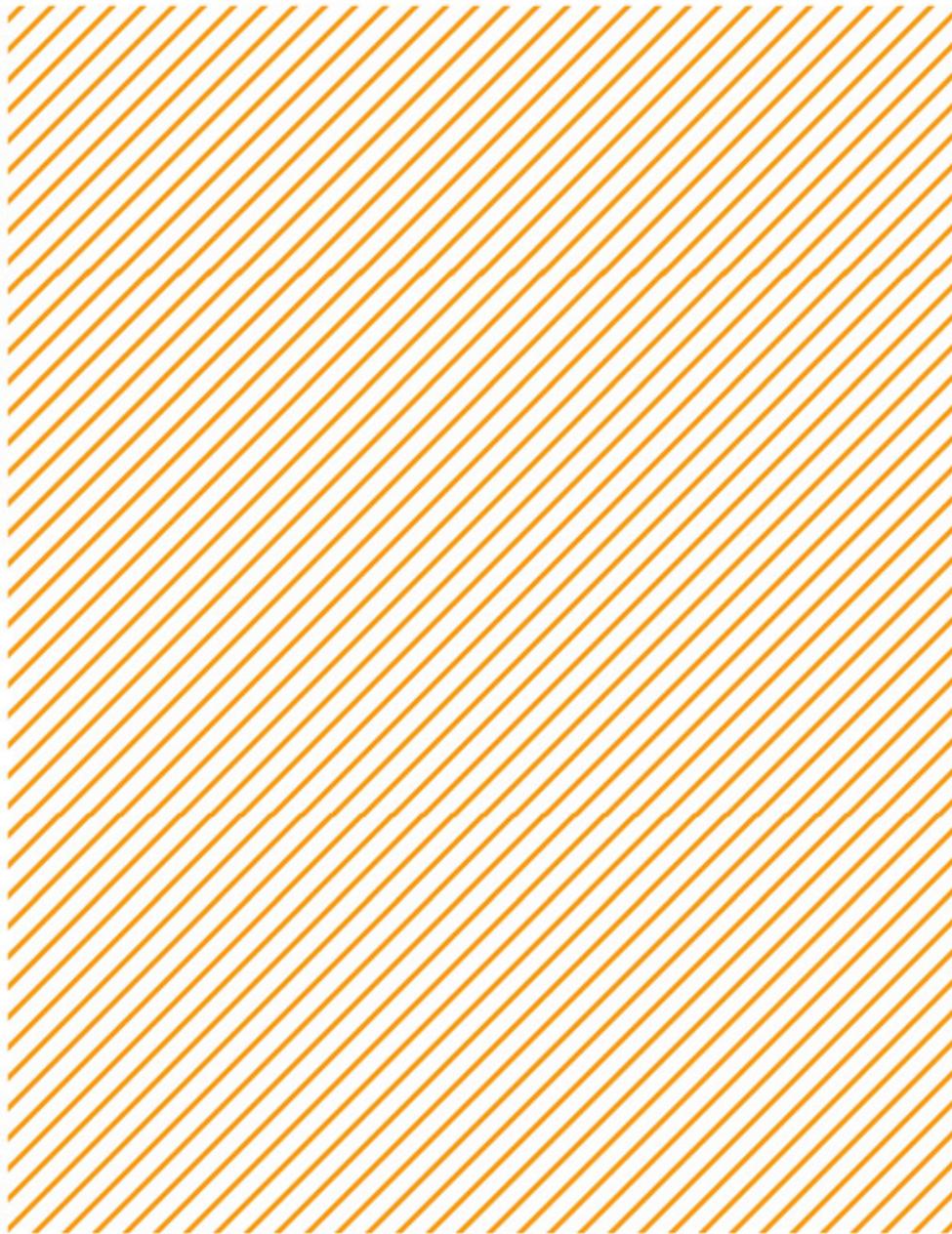
- una acción sostenida ante la ONU en particular ante la Relatoría Especial sobre los Defensores de Derechos Humanos y una acción de movilización ante otras organizaciones intergubernamentales, tanto regionales como internacionales.

Para el apoyo de sus actividades de alerta y de movilización, el Observatorio dispone de un sistema de comunicación destinado a los defensores en peligro.

appeals@fidh-omct.org

OMCT Tel: + 41 22 809 49 39 Fax: + 41 22 809 49 29

FIDH Tel: + 33 1 43 55 25 18 Fax: + 33 1 43 55 18 80



Este proyecto está financiado
por la Unión Europea

INFORME DE MISIÓN DE INVESTIGACIÓN / VENEZUELA
/ “ENEMIGOS INTERNOS” / LA DEFENSA DE DERE-
CHOS HUMANOS BAJO ATAQUE / MARZO DE 2020
